

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DE LA CONSUMIDORA
MARÍA I. QUIÑONES FALÚ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0187

ASUNTO: Querrela

V.

LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADA

ORDEN

Referente a la *Notificación de Corrección de Situación y Aviso de Desistimiento* radicada por la parte Querellante el 30 de junio de 2025 queda el Negociado de Energía **Enterado**.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 3 de julio de 2025. Certifico, además, que hoy, 3 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0187 y he enviado copia de esta a: legal@lumapr.com, preborders@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com, contratistas@sjrsp.pr.gov.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de julio de 2025.



Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria